



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA INTEGRAR LA LITIS							
FECHA	CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00058	00
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA ALVAREZ ALZATE						
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES						
LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA	JUAN DIEGO OSPINA ALVAREZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de la referencia, y en atención a lo manifestado por la apoderada de la demanda Colpensiones, evidencia necesario el Despacho, en procura del principio de economía procesal y en atención a lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 42 del Código General del Proceso; en concordancia con lo preceptuado por el artículo 61 ibídem, aplicable por remisión directa en materia laboral, integrar la Litis con la joven **KAREN YULIETH OSPINA RENDON** identificada con C.C. 1.040.753.682, en su calidad de hija del causante, como Litis consorte necesario por activa y que reporta como datos de ubicación según lo informado por la COLPENSIONES, el Municipio de Apartadó – Antioquia, y el número telefónico 3207880493.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte ACTORA con el fin de que indique si conoce correo electrónico o dirección de residencia de la joven OSPINA RENDON.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5598e71ba5b7c7c3bd35e53c8f07c757bc9d114736abc09f6dfc0f686d6
9a69a**

Documento generado en 04/06/2021 06:08:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**